

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGROPECUARIA SIBONEY LIMITADA** identificada con Nit 800.166.844-4, representada legalmente por el señor **OSCAR MOISES MOSQUERA PIEDRAHITA** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.083.268 de Cali - Valle, mediante comunicado N° 200-34-01-59-0237 del 24 de enero de 2017, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3.0 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica Caño Pumarejo, en las coordenadas X: 7°47'57.2" Y:76°39'07.0", en beneficio del predio denominado **FINCA LA POSADA**, identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-2688 y N° 008-1118, localizado en la Comunal el Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad **AGROPECUARIA SIBONEY LIMITADA** identificada con Nit 800.166.844-4, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 3418 la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$224.700) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$292.000.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(...)
b. Por concesión;
(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3.0 lps para producción de banano a captar de la fuente hídrica Caño Pumarejo, en las coordenadas X: 7°47'57.2" Y:76°39'07.0", en beneficio del predio denominado **FINCA LA POSADA**, identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-2688 y N° 008-1118, localizado en la Comunal el Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIA SIBONEY LIMITADA**, Identificada con Nit 800.166.844-4, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165102-0039/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	07 de febrero de 2018

Expediente 200165102-0039/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____

